Los autos y la certificación registral, que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 13 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 2.601, tomo 1.539, libro 115 de Gorliz, folio 46, inscripción segunda; inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, en cuanto a una cuarta parte indivisa, correspondiente a la vivienda de la planta alta segunda del inmueble, actualmente, con el número 1 de la calle Bidebitarte, de Gorliz (Vizcaya).

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Finca número 2.602, tomo 1.539, libro 115 de Gorliz; folio 49, inscripción segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, en cuanto a una cuarta parte indivisa, corresponde al departamento primero izquierda del desván del inmueble señalado, actualmente, con el número 1 de la calle Bidebitarte, de Gorliz (Vizcaya).

Valorada en 200.000 pesetas.

Finca número 5.381, tomo 1.966, libro 506 de Bilbao, folio 43, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, corresponde a la vivienda izquierda de la planta alta cuarta del inmueble señalado, actualmente con el número 3 de la calle Simón Bolivar, de esta Villa.

Valorado en 36.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Íñigo Carlos Martínez Azpia-zu.—El Secretario.—1.621.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don Francisco Javier Iriarte Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Caja de Ahorros de Navarra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Ángel Gascón Marco, contra don José Luis González Pérez y don José Maria Calvo Laita, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4885000017009399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el próximo día 4 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 3 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Vivienda unifamiliar con garaje y anexos, sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en calle Broto, números 21-23, de 598,96 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.599, libro 287, folio 175, finca número 23.834.

Valorada pericialmente en la suma de 38.113.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 4 de enero de 2000.—El Juez, Francisco Javier Iriarte Ruiz.—El Secretario.—1.735.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Belén Alicia López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 26 de noviembre de 1999, dimanante de expediente de jurisdicción voluntaria número 218/1999, tramitado por este Juzgado, se insta declaración de fallecimiento, que promueve doña Rhut Ullate Artiz, representada por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, siendo dicha promotora mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Zaragoza, en relación con tal declaración de fallecimiento alusivo a don Jesús Aguas Garcés, nacido en Luesia (Zaragoza), en el año 1898, hijo de Pascual Aguas y de Petra Garcés, quién contrajo matrimonio, en Luesia, con doña Isabel Abadía Alegre, el día 5 de mayo de 1924, v cuvo último domicilio lo fue en la mencionada población de Luesia; habiendo desaparecido durante la guerra civil durante el año 1939, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias suyas, y que en la actualidad, si viviese, tendría ciento un años.

En base a todo ello y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público tales hechos, mediante el presente edicto, el cual será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el periódico «ABC» de Madrid, así como en el diario aragonés «El Periódico», y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de noviembre de 1999.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, Belén Alicia López López.—El Secretario.—1.670.

1.a 20-1-2000

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 98/99, a instancia del Procurador señor Moreno Saura, en representación de Caja Rural Provincial, contra don Pedro José Martínez Bernabeu y doña Trinidad Vera Franco, para hace efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 4.202.654 pesetas, en el cual por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta 2, se ha señalado el día 24 de febrero, a las once treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican; a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo del remate que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 24 de marzo, a las once treinta horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 25 de abril, a las once treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito y como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-